I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/ 61 /2016

Cerrillos, Junio 28 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Lo en los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96., modificado por D.E. 202/1566/2014.-

4.- Lo solicitado por el Director del DAEM 503/367/2016.

5.- Factibilidad de la Directora de Administración y Finanzas Ord. N°400/613/2016.

6.- Lo Autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/2397/2016.

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** durante el mes de **Mayo** y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:

Nombre	Hrs.	Periodo
Fanny Faundez Badilla	20	Mayo

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario, sin perjuicio, de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. de Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

DCA/MGB/*rac.
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo